

PROPUESTA DEL PRESIDENTE DE LA SOCIEDAD MUNICIPAL PUERTO DEPORTIVO DE MARBELLA S.A. AL CONSEJO DE ADMINISTRACION PARA INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DEL ARRENDAMIENTO DEL LOCAL 59-A DEL PUERTO DEPORTIVO DE MARBELLA MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO.

La Sociedad Puerto Deportivo de Marbella, S.A. ostenta la gestión y administración de los bienes que tiene adscritos por parte del Excmo. Ayuntamiento de Marbella, ejerciendo sobre los mismos cuantos derechos y prerrogativas se encuentren legalmente establecidas, a efectos de la conservación, administración y defensa de dichos bienes.

Entre dichos bienes se encuentra el local número 59-A situado en la zona de parking del Centro Comercial del Puerto Deportivo "Club Marítimo de Marbella", con una superficie de 30 m², cuyo anterior contrato de arrendamiento ha finalizado, resultando necesario realizar los trámites oportunos para una nueva licitación al objeto de dotar al Puerto Deportivo de los servicios necesarios para todos sus usuarios y visitantes, así como para obtener rentabilidad en la gestión de los recursos de la sociedad.

En este sentido, los entes, organismos y entidades del sector público podrán celebrar los contratos necesarios para el cumplimiento y realización de sus fines institucionales, por lo que, considerando, que entre los objetos sociales de la entidad "Puerto Deportivo Marbella, S.A.", se encuentra la promoción, explotación, planeamiento y desarrollo del Puerto Deportivo, resulta idóneo y necesario el arrendamiento interesado.

Conforme al artículo 25 de los Estatutos Sociales de la Sociedad Puerto Deportivo de Marbella, S.A., el Consejo de Administración está investido de los poderes más amplios para dirigir, administrar, disponer de los bienes y representar a la sociedad, así como tal y como establece el artículo 233 d) del RDL 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, el poder de representación corresponde al propio consejo, que actuará colegiadamente.

Figura en el expediente, Informe del Director sobre la necesidad e idoneidad de la contratación de arrendamiento del Local 59A, Informe jurídico y Pliego de Cláusulas económicas-administrativas.

En atención a todo lo dispuesto, esta Presidencia eleva al Consejo de Administración lo siguiente:

PROPONGO

PRIMERO.- APROBAR, el Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas para la adjudicación del "ARRENDAMIENTO DEL LOCAL 59-A DEL PUERTO DEPORTIVO DE MARBELLA", por procedimiento abierto, trámite ordinario.

SEGUNDO.- Que para este nuevo procedimiento, el precio mínimo de licitación del arrendamiento del local 59-A del Puerto Deportivo de Marbella, asciende a la cantidad anual de **SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS EUROS (7.452 €)** más el 21% de IVA que asciende a la cantidad **MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO EUROS CON NOVENTA Y DOS CENTIMOS (1.564,92 €)** suma un total de **NUEVE MIL DIECISEIS EUROS CON NOENTA Y DOS CENTIMOS (9.016,92 €)**.

TERCERO.- Que se proceda a llevar a cabo cuantos tramites sean necesarios para el buen fin de este procedimiento.

Marbella, a 14 de junio de 2017



Fdo. José Bernal Gutiérrez
Presidente Puerto Deportivo de Marbella, S.A.

